



# MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Capital del Lago"

R.U.C. 800.139.61-5- Bº Fraccion Oleary II Ruta Nacional Py Nº 2 Km 249"

E mail: [municipalidadoleary@hotmail.com](mailto:municipalidadoleary@hotmail.com)

☎(0674) 20097 - Alto Paraná - Paraguay



## RESOLUCIÓN I.M. Nº 837B/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ROCIO STEFANI AYALA SANTACRUZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 6.606.258, PARA CUMPLIR FUNCIONES COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Nº 25/2024, DERIVADO DE LA LMC Nº 25/2024 "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE - FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA SECCIÓN "D" SEDE JUAN E. O'LEARY, CON FINANCIAMIENTO DEL 30% LEY 7264/24 ART. 13'', CON ID Nº 451630".-

Juan E. O'Leary, 09 de agosto de 2024

**VISTO:** La necesidad de asignar a una persona idónea para estar al frente de la Administración del Contrato Nº 25/2024, derivado de LMC Nº 25/2024 "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE - FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA SECCIÓN "D" SEDE JUAN E. O'LEARY, CON FINANCIAMIENTO DEL 30% LEY 7264/24 ART. 13'', CON ID Nº 451630"; y,

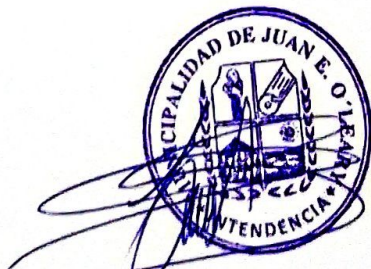
**CONSIDERANDO:** Que, el Art. 59 de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: *"Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos"*.

Que, el Art. 79 del Decreto Nº 9823/2023 establece: *Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.*

Que, Art. 51 de la Ley Nº 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" establece como deberes y atribuciones del Intendente Municipal: d) *establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad; k) nombrar y remover al personal de la Intendencia, conforme a la Ley.*

Que, el titular del Ejecutivo Municipal considera pertinente designar al ROCIO STEFANI AYALA SANTACRUZ, con C.I. Nº 6.606.258, para cumplir paralelamente funciones como Administrador del contrato referido.

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales;





# MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Capital del Lago"

R.U.C. 800.139.61-5- B° Fraccion Oleary II Ruta Nacional Py N° 2 Km 249°

E mail: [municipalidadoleary@hotmail.com](mailto:municipalidadoleary@hotmail.com)

☎(0674) 20097 - Alto Paraná - Paraguay



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY,

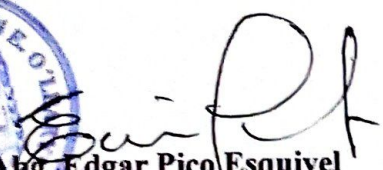
## RESUELVE:

**Art. 1° – DESIGNAR** a ROCIO STEFANI AYALA SANTACRUZ, con C.I. N° 6.606.258, para cumplir funciones como Administrador del Contrato N° 25/2024, derivado de la LMC N° 25/2024 "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE - FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA SECCIÓN "D" SEDE JUAN E. O'LEARY, CON FINANCIAMIENTO DEL 30% LEY 7264/24 ART. 13'", CON ID N° 451630", en base a las consideraciones expuesta en el exordio de la presente Resolución.


**Art. 2° – DISPONER** que la presente Resolución sea refrendada por el Secretario General de la Institución.-

**Art. 3° – COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar.-



  
Abg. Edgar Pico Esquivel  
Secretario General



  
Sr. Everardo Acosta Silva  
Intendente Municipal